



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2018- MDP

Paucarpata, 24 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

PORCUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Abril del 2018, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP, el Informe N° 062-2018-MDP-GAT de Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 149-2018-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP se Aprueba el "Programa de Amnistía Tributaria 2018", concediéndose Amnistía Tributaria con carácter excepcional y general a todos los Contribuyentes del Distrito de Paucarpata que durante el Periodo en vigencia de esta Ordenanza Municipal requieran dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, considerándose también aquellas que se encuentran en cobranza coactiva.

Que, mediante el Informe N° 062-2018-MDP-GAT Gerencia de Administración Tributaria señala que La prórroga del "Programa de Amnistía Tributaria 2018" tiene como única finalidad proseguir con el acompañamiento tributario para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la condonación del 100% multas e intereses. De esta manera, se busca incrementar la recaudación tributaria de manera sostenible por el ejercicio fiscal 2018 desde el 01 de Mayo al 31 de Julio de 2018.

Que, mediante el Informe N° 149-2018-MDP/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el segundo párrafo del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que (...) la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley y excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren y para el caso de las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo. Dentro de este contexto normativo esta Gerencia es de la opinión que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación mediante Ordenanza Municipal la prórroga mencionada, debiéndose agregar al Proyecto las propuestas que se detallan.

Que, el Concejo Municipal, luego del análisis correspondiente, considera que el "Programa de Amnistía Tributaria 2018", debe ser prorrogado desde el 01 de Mayo al 31 de Agosto del 2018.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de Aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PROGRAMA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2018 APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018 -MDP, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR hasta el 31 de Agosto del 2018 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP referida al "Programa de Amnistía Tributaria 2018" con carácter excepcional y general a todos los Contribuyentes del Distrito de Paucarpata que durante el periodo de vigencia de esta Ordenanza Municipal requieran dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, considerándose también aquellas que se encuentran en cobranza coactiva.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- ESTABLECER que durante la vigencia de la presente Ordenanza no se suspenden las acciones de fiscalización ni las ejecuciones coactivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SEGUNDA.- ESTABLECER que los pagos por concepto de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, así como las multas e intereses que hayan sido efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no será materia de devolución o compensación.

TERCERA.- DISPONER que en el caso de los contribuyentes que mantienen deudas pendientes en cobranza coactiva se les exentará del 70% de recargos.

CUARTA.- ENCÁRGUESE a Gerencia Municipal y a Gerencia de Administración Tributaria que realicen las acciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales a Sub Gerencia de Relaciones Públicas y la publicación de esta en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munipaucarpata.gob.pe a Sub Gerencia de Informática y Tecnología.

QUINTA.- FACULTAR AL ALCALDE para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente Ordenanza así como que la complemente y reglamente para su mejor aplicación.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Abog. César Elías Mostoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Luis Fernando Cornejo Noya
ALCALDE